



The University of the State of New York • The State Education Department

EXACTAMENTE LOS DETALLES para LOS PADRES DE NY

CALIFICACIONES DE LOS MAESTROS

*La ley del 2001 **Que Ningún Niño se Quede Atrás** -“No Child Left Behind”- (NCLB) es una ley federal para mejorar la educación de todos los niños. Responsabiliza a las escuelas por los resultados, ofrece a los padres más selecciones y fomenta métodos de aprendizaje efectivos. Esta hoja informativa realzará una parte importante de la ley que los padres de Nueva York deben conocer.*

Todos los niños merecen maestros bien preparados. Los maestros bien preparados saben qué enseñar y cómo enseñar. Ellos tienen dominio de la materia o asignatura que enseñan. Para fines del año escolar 2005-2006, bajo el Acta NCLB todos los distritos escolares y las escuelas contratadas (Charter Schools) deberán asegurarse de que todos los maestros que enseñan asignaturas académicas básicas estén **altamente calificados**. Bajo NCLB las asignaturas básicas son inglés, lectura o artes del lenguaje, matemáticas, ciencia, idiomas extranjeros, civismo y gobierno, economía, arte, historia y geografía.

Que significa altamente calificado.

“Altamente calificado” significa que el maestro de su hijo deberá poseer un bachillerato y estar completamente certificado por el Estado de Nueva York. (Un bajo por ciento de los maestros en las escuelas contratadas no necesita estar calificado). Los maestros de sus niños deberán también aprobar exámenes estatales o satisfacer los requisitos comparables para los grados y materias que enseñan. Bajo NCLB, las escuelas que reciben fondos federales de Título I pueden emplear maestros nuevos, solamente si éstos están altamente calificados.

Todos los maestros de asignaturas básicas en la escuela de su hijo, inclusive aquéllos con experiencia, pueden participar en actividades de desarrollo profesional para cumplir con las normas de alta calificación establecidas bajo NCLB. Para el año 2005-2006, los distritos escolares deberán ofrecer actividades de desarrollo profesional que permita a los maestros convertirse en maestros altamente calificados y eficientes.

Usted tiene derecho a saber si la maestra de su hijo está altamente calificada.

Al comienzo de cada año escolar, los distritos escolares y las escuelas contratadas que reciben fondos de Título I deberán dejar saber a los padres los derechos que ellos tienen.

Uno de éstos es el derecho a saber las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases de su hijo. Dicha información deberá incluir:

- Si el maestro está certificado por el Estado para los grados y las materias que enseña;
- La especialización de su bachillerato y cualquier otra certificación o grados;
- Si su hijo ha recibido instrucción de paraprofesionales y si éste es el caso, sus calificaciones.

Las escuelas que reciben fondos de Título I deben además notificarle con tiempo a los padres:

- Si su hijo ha sido asignado a una maestra de asignaturas básicas quien no está “altamente calificada”, o
- Si su hijo ha recibido instrucción por cuatro semanas corridas o más por una maestra de asignaturas básicas quien no esta “altamente calificada”.

Calificaciones de los Paraprofesionales

Todo paraprofesional recién empleado que provee instrucción de apoyo en los programas de Título I deberá tener un diploma de escuela superior o haber aprobado el Examen de Equivalencia de Escuela Superior (GED). También deberá tener por lo menos dos años de colegio (universidad) o un grado asociado, o pasar el examen seleccionado por el distrito escolar local. Aquellos paraprofesionales quienes fueron empleados en los programas de Título I, en o antes del 8 de enero del 2002, deberán cumplir con esta norma para el año escolar 2005-2006.

Los distritos escolares y las escuelas contratadas pueden ayudar a los paraprofesionales a lograr estas normas por medio de adiestramiento en el trabajo o a través de estudios adicionales.

Los paraprofesionales que sólo trabajan como traductores o en programas que envuelven a los padres deberán poseer un diploma de escuela superior o GED. Estos no tienen que cumplir con el resto de los requisitos de los paraprofesionales.

Usted puede averiguar si la maestra de su hijo está altamente calificada.

- Pregúntele al principal de la escuela de su hijo acerca de las calificaciones de los maestros de su hijo.
- Pregúntele al principal o a la maestra de su hijo qué actividades de desarrollo profesional se ofrecerán para ayudar a todos los maestros a lograr las normas de calificación alta.



*Esta es una de una serie de hojas informativas para padres acerca de la ley educativa federal "Que Ningún Niño se Quede Atrás". La sección 1119 de "Que Ningún Niño se Quede Atrás" cubre las calificaciones de los maestros. Para más "...Detalles," pregunte a su principal o envíe un mensaje por correo electrónico: nclbnys@mail.nysed.gov o vaya a la red tecnológica del Departamento de Educación: <http://www.emsc.nysed.gov/deputy/nclb/nclbhome.htm>. La ley educativa federal "Que Ningún Niño se Quede Atrás" tiene una página especialmente diseñada para los padres: <http://www.nochildleftbehind.gov/parents>.
10/30/03*